

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 25 de enero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.55

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que en el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora MYRIAM TRIANA en contra del señor EFRAÍN CAMELO MONTES, el apoderado de la parte demandante allega vía correo electrónico el día 24 de enero de 2024, notificación por aviso realizada al demandado, la cual fue enviada a través de correo físico certificado y recibida el 15 de enero de 2024, de su revisión se obtiene que aparece la constancia de recibido por el destinatario, expedida por la empresa de correo Pronto Envíos, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1°. AGRÉGESE y téngase por notificado al demandado, de conformidad con la certificación emitida por la empresa PRONTO ENVÍOS.

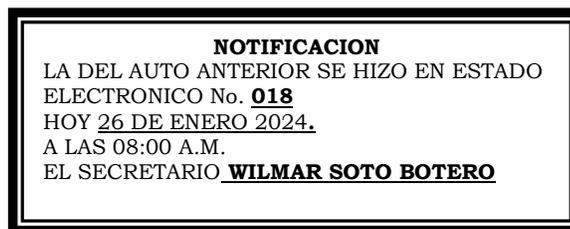
2°. DISPONGASE por secretaria el cálculo de los términos legales.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

LG



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e30f53afdcefe46145530271cbf548ad90be04f66d9259d89c03e35b2312e8b**

Documento generado en 25/01/2024 04:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>